

Hidrográfica del Ebro -P.º Sagasta n.º 24-28 de Zaragoza- y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los Representantes de la Administración y de la Beneficiaria, y el Perito de la Beneficiaria, así como el Alcalde de Alcañiz, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 2 de octubre de 2006.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz. Rubricado.

56.815/06. Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia sobre notificación de la Orden Ministerial de 10 de abril de 2006 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos veintinueve mil quinientos sesenta y tres (29.563) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Sada hasta la Playa de Santa Cristina, en el término municipal de Oleiros (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar y a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de Aprobación del deslinde, Orden de 10 de abril de 2006.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos veintinueve mil quinientos sesenta y tres (29.563) metros de longitud comprendido desde el límite con el término municipal de Sada hasta la Playa de Santa Cristina, término municipal de Oleiros (A Coruña) según se define en los planos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 50 y 51 fechados en septiembre de 2000 y los planos 3, 11, 27, 31, 35, 42, 43, 44, 45, 48, 49 y 52 fechados en septiembre de 2002.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en algunos de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el

requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 7 de septiembre de 2006.—Rafael Emil Apenela, Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.

56.860/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en la zona de influencia del río Guadajira (Badajoz). Adicional 1.ª. Término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra del proyecto de «Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la zona de influencia del río Guadajira (Badajoz)», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

56.997/06. Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras de Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Conducción de agua desde el Acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado el/los próximo/s día/s 18 de octubre de 2006 a las 11 horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

57.099/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del «Proyecto de depósito regulador de abastecimiento de agua a Oviedo a través de Cadasa, T.M. de Oviedo (Asturias)». Clave: NI.333.397/2111.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 7 de junio de 2006, se ha acordado someter a información pública los documentos relativos a las obras del asunto, que a continuación se relacionan, y a los efectos que igualmente se expresan:

Proyecto de depósito regulador de abastecimiento de agua a Oviedo a través de Cadasa T.M. de Oviedo, a los efectos previstos en el Art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las obras se sitúan al norte del depósito de Villapérez, en el paraje conocido como Cierro Alegre, cerca del núcleo de población de Cuyences.

Consta de un depósito que presenta una planta rectangular de dimensiones interiores 86 m x 53 m, y una altura total de 7,10 m, con una capacidad de 25.000 m³, también dispone de tres conducciones en zanja:

«Conducción DN 1.000 mm entre el depósito de Cierro Alegre y la estación de bombeo. Tiene una longitud de 884 m. Es una tubería que funciona de forma reversible.»

«Conducción DN 500 mm entre el depósito de Cierro Alegre y la estación de bombeo. constituye el aliviadero y desagüe de fondo del depósito de Cierro Alegre. Tiene una longitud de 884 m.»

«Conducción DN 1.200 mm, correspondiente al tramo final de la previsiblemente futura conducción El Cristo-Cierro Alegre, con una longitud 331 metros.»

Y además consta de un conjunto de 3 bombas que aspiran el agua del depósito de Villapérez de la cota 292,63 m a la 344,50 metros del depósito de Cierro Alegre.

Los referidos documentos estarán expuestos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en La Fresneda, T.M. de Siero (Asturias), para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido de los mismos, durante el plazo de un (1) mes, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales del Estado y del Principado de Asturias.

La Fresneda (Siero), 7 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de Área.—José Manuel Llavona Fernández.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

58.209/06. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00071/2006 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a D. Antonio del Valle Ruiz, D. Antonio del Valle Perenchena, D. Fernando Ysita del Hoyo y D. Miguel Andrés Ballestas Santander al desconocerse sus domicilios ac-